



Quarenta ~~maravedis~~.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En la Villa de Totana y Salas Capitulares della
a siete dias del mes de Agosto de mill Setecientos Noventa
y seis años se junto el Consejo Jurado y Regimiento. Con lo
tenen de Plazo y Concurro de Sesenta para tratar y con
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
Ambas Magestades. Y en qualidad desta Villa y su Comun es
tra la qual los Señores D^{os} Dⁿⁱ Manuel Antonio Juan de Cas
tella Abogado de los R^{os}. Consejos. Gobernador y Representante
a Juicio de la dicha Villa p^{ro}curador. Cavalleros Capitulares
que firmaron, y Dⁿⁱ Pedro Navarro Campo. Sindico Procurador
del Comun desta Villa, y juntos acordaron lo siguiente

Voto.

Ita acordaron por la justificación de el Dⁿⁱ Manuel Gonzalez
Capitan de Infanteria, y Ayudante. Con funciones de Sargento
Mayor del Regim^{to}. Provincial de la Ciudad de Lorca del que
es Coronel Dⁿⁱ Diego Paez. Sufraga. Pausan. de los mas, por
la que se p^{ro}cede a la compra de los. D^{os} Dⁿⁱ Compañeros p^{ro} ha
verse acordado de los hospitales del Hospital de Santa Catalina del
Parador, gran Madrid y gran de Canovas ha ven fallido; Ten
su villa acordaron d^{os} Señores. Se oye el acuerdo de los
en los terminos y con cargo a la Real Ordenanza de la Villa
en lo acordado y firmado d^{os} Señores y procurador como se

